

Comisión de Administración

Novena Sesión Ordinaria

Minuta 12/05

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil cinco y estando presentes el Consejero Electoral Rubén Lara León, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración, los Consejeros Electorales María Elena Homs Tirado y Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, integrantes de la misma, así como Verónica Moreno Balderas, Secretaria de ésta; el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, Carlos Nava Pérez, el Director de Recursos Humanos, Jesús Morales Hernández y el Titular del Centro de Formación y Desarrollo, Rubén Rabindranath García Clark; tuvo verificativo en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches # 25, la novena sesión ordinaria de 2005 de la referida Comisión, para la que se propuso el desahogo del siguiente:

- Orden del Día -

1. Aprobación de la minuta 11/05, correspondiente a la octava sesión ordinaria de la Comisión de Administración.
2. Seguimiento de Acuerdos de la Comisión y atención del Listado de Pendientes, correspondientes al mes de agosto de 2005.
3. Análisis del Informe al 15 de septiembre de 2005, respecto de la operación de los sistemas administrativos y los procedimientos relacionados a éstos, a cargo de la DEASPE.
4. Supervisión del desarrollo de las actividades concernientes a la elaboración del anteproyecto POA y de Presupuesto 2006 del Instituto, a cargo de la DEASPE.
5. Análisis y supervisión de las actividades relativas a la elaboración de la propuesta de Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF, en su vertiente administrativa, a cargo de la DEASPE.
6. Supervisión del desarrollo de las actividades relativas a la elaboración del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, a cargo de la DEASPE, para aplicarse en el último cuatrimestre de 2005.
7. Análisis y supervisión de las actividades inherentes a los programas institucionales a cargo de la DEASPE.
8. Análisis y opinión del proyecto de programa institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2006, a cargo de la DEASPE.
9. Análisis y opinión del proyecto de programa institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2006, a cargo de la DEASPE.

10. Análisis y opinión del proyecto de programa institucional de Uso de Instrumentos Informáticos 2006, a cargo de la DEASPE.
11. Análisis y aprobación, en su caso, de los tabuladores y remuneraciones del personal del Instituto para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual 2006, a propuesta de la DEASPE.
12. Análisis de informes relativos a diversas auditorías practicadas por la Contraloría Interna en materia administrativa.
13. Análisis y opinión de los proyectos de calendarios de sesiones del Consejo General para 2006, en el ámbito de atribuciones de la Comisión.
14. Asuntos Generales.

- Acuerdos de la Comisión -

El Presidente de la Comisión puso a consideración el proyecto de orden del día.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona comentó que 3 de los 14 asuntos enlistados en el proyecto de orden del día no cuentan con la documentación correspondiente, por lo que preguntó si debían ser retirados de éste o conservarlos a fin de que se asentara en la minuta que no fueron recibidos con oportunidad.

El Presidente de la Comisión respondió que era más conveniente conservarlos en el proyecto de orden del día, con el propósito de que en cada uno de esos puntos se registrara en minuta que no serían tratados, en virtud de que no se contaba con ellos.

Al no haber adecuaciones, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

01/12/05.- Se aprueba el orden del día propuesto.

1. Aprobación de la minuta 11/05, correspondiente a la octava sesión ordinaria de la Comisión de Administración.

La Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

02/12/05.- Se aprueba la minuta 11/05, correspondiente a la octava sesión ordinaria de la Comisión de Administración.

2. Seguimiento de Acuerdos de la Comisión y atención del Listado de Pendientes, correspondientes al mes de agosto de 2005.

La Consejera Electoral Homs Tirado, señaló que el Secretario Ejecutivo remitió la Circular No. 155 con fecha 20 de septiembre, en atención al acuerdo 06/11/05, recibida el 21 de septiembre.

A este respecto, el Presidente de la Comisión comentó que lo precisaría más adelante.

Al Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona le llamó la atención que se continuara consignando como pendiente, lo relativo al Catálogo de Cargos y Puestos.

El Presidente de la Comisión señaló que en la fecha en la que se convocó a esta sesión se había recibido un Catálogo de Cargos y que ya convocada, fue recibida la propuesta del Catálogo de Puestos, manteniéndose como pendiente a la fecha la adecuación a la estructura orgánica y funcional y el ajuste correspondiente a los tabuladores.

El Presidente de la Comisión comentó que se había recibido esa Circular el 21 de septiembre de 2005, en la misma fecha en la que se convocó, con posterioridad a la elaboración del seguimiento de acuerdos y del listado de pendientes, por lo que en el siguiente listado se registrará como una recomendación solventada.

Señaló que a la fecha de convocatoria, de los 15 acuerdos emitidos por la Comisión durante la sesión pasada, celebrada los días 24 y 29 de agosto, 6 de ellos se consignan como pendientes de resolución por parte de la DEASPE y 1 parcialmente atendido.

Recordó que en el ánimo de contribuir con la Dirección Ejecutiva para que los asuntos a su cargo fueran resueltos y atendidos con oportunidad, siempre convocó a las sesiones ordinarias con una semana de anticipación, acompañando el listado de pendientes y el seguimiento de acuerdos; envió los proyectos de minuta y las minutas ya aprobadas, así como las observaciones por escrito que derivaran del análisis de los documentos y proyectos de la DEASPE.

Precisó que la Comisión siempre respetó los plazos y tiempos señalados por el Código y la normatividad interna; así como los tiempos convenidos por ella misma.

Resaltó que cuando hubo que emitir opiniones siempre derivaron de un análisis responsable y profesional de los integrantes, remitiéndola a la o las instancias correspondientes en los plazos convenidos.

A pesar de lo anterior, en esta sesión que en los hechos representa la última en cuanto a los programas institucionales, lamentó que no se hubiera concretado el Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo para este ejercicio y que, después de un año, se continuara en las mismas condiciones operativas y normativas.

Llamó la atención de la Comisión, en virtud de que a pesar de todas las acciones emprendidas por ella, no se logró que la DEASPE la acompañara con el envío oportuno de los asuntos a su cargo, destacó que en esta fecha, 45 minutos antes de comenzar la sesión, se recibió la documentación relativa al punto 9 del orden del día.

Al respecto, el Director Ejecutivo comentó que por lo que corresponde a su gestión, la Comisión, y en particular la oficina del Presidente, siempre acompañó de manera responsable las acciones de la Dirección; sin embargo, señaló que la DEASPE no puede asumir integralmente la responsabilidad de los documentos que se presentan con un gran desfase; sobre todo de aquellos en los que la Dirección sólo tiene una función de coordinación, como en el caso de los programas de modernización y el de uso de instrumentos informáticos.

Lo anterior, en razón de que la DEASPE depende de las áreas para la conformación de algunos documentos y que en el caso de los dos programas citados, aceptó que el envío fue a destiempo, incumpliendo los plazos establecidos, precisando que no es responsabilidad directa de la Dirección a su cargo, que en este caso sólo cumple con la integración de la información quedando la responsabilidad en las demás áreas del Instituto.

Por lo anterior, la Comisión emitió el acuerdo siguiente por unanimidad:

03/12/05.- Con los comentarios expresados durante la sesión, se dan por recibidos el Seguimiento de Acuerdos de la Comisión y el Listado de Pendientes, correspondientes al mes de agosto de 2005.

3. Análisis del Informe al 15 de septiembre de 2005, respecto de la operación de los sistemas administrativos y los procedimientos relacionados a éstos, a cargo de la DEASPE.

La Consejera Electoral Homs Tirado solicitó la precisión de la información relativa al procedimiento DF013 para efectuar los trasposos de recursos presupuestales, en virtud de que reportan un acumulado de 117 cuando debería corresponder a 171.

Preguntó si las antenas del sistema de la red Wan están consideradas dentro del programa de destino final y baja de bienes muebles del IEDF y de ser así, la razón por la que se darían de baja.

El Director Ejecutivo precisó que sí están consideradas en el programa correspondiente y que el motivo de baja consiste en que desde su adquisición jamás fueron de utilidad.

La Consejera Electoral Homs Tirado preguntó si se emprendió o si se emprenderá alguna acción de responsabilidad administrativa.

El Presidente de la Comisión comentó que debió emprenderse en el momento que se conoció de la irregularidad, pero que al no haberlo hecho lo más probable es que ya hubiera prescrito.

Respecto del informe, a partir de las actividades relativas a los procedimientos RH002 y RH010, solicitó que se retomara la inclusión, en general, de los anexos correspondientes.

Dio cuenta del oficio IEDF/DEASPE/1320/05 con el que se recibió el informe del 16 de julio al 15 de agosto de 2005 corregido, a partir de los errores e imprecisiones detectados en la sesión pasada; sin embargo, reiteró la petición de que se especificara a qué se debió la diferencia entre los comprobantes de pago de nómina a cargo de la Tesorería y la plantilla que registra Recursos Humanos.

La Comisión de Administración emitió los acuerdos siguientes por unanimidad:

04/12/05.- Se da por recibido el Informe al 15 de septiembre de 2005, respecto de la operación de los sistemas administrativos y los procedimientos relacionados a éstos, a cargo de la DEASPE, con la solicitud de que se precise la información que en él se consigna.

05/12/05.- Se da por recibido el Informe corregido al 15 de agosto de 2005, respecto de la operación de los sistemas administrativos y los procedimientos relacionados a éstos, a cargo de la DEASPE, reiterando la solicitud de que se especifique el motivo de la diferencia entre la cantidad de comprobantes de pago de nómina a cargo de la Tesorería y la plantilla que registra Recursos Humanos.

4. Supervisión del desarrollo de las actividades concernientes a la elaboración del anteproyecto POA y de Presupuesto 2006 del Instituto, a cargo de la DEASPE.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona externó las siguientes reflexiones:

- ✓ En la página 13, se dice que el año 2006 es “crucial” para el Instituto, en virtud de que se realizarán elecciones concurrentes, lo que constituirá una “dura prueba para su capacidad”. ¿Quién califica esto?
- ✓ En la página 30, en el cronograma, se señalan fechas sin ninguna referencia o fundamento, inclusive, plazos ya vencidos.
- ✓ Finalmente, en la página 84, el listado de unidades de medida no fue actualizado a partir de las actividades que se llevarán a cabo en 2006, en virtud de que se consignan algunas que no tienen vigencia, por ejemplo “agrupaciones políticas registradas”, “partidos políticos registrados”, etc.

El Director Ejecutivo comentó que el catálogo de unidades de medida que aparece en el documento es el que se elaboró para 2005, pero que en la medida que se vayan construyendo las fichas del POA, se actualizarán las unidades de medida.

La Consejera Electoral Homs Tirado reiteró la sugerencia de la Comisión de que los documentos institucionales dejen de utilizar adjetivos y se concentren en describir lo sustantivo.

Asimismo, recordó que la DEASPE solicitó en alguna sesión de la Comisión una reunión de trabajo con los asesores con el propósito de discutir el documento, efectuar las observaciones y sugerencias, para que en su caso, el grupo de trabajo de la DEASPE procediera con las adecuaciones.

Comentó que en esa reunión de trabajo los asesores manifestaron todas las observaciones de cada integrante de la Comisión y que lamentablemente el documento no refleja ninguna. Además, señaló que las observaciones se hicieron a partir de un análisis serio y objetivo, siempre con el propósito de colaborar en la elaboración, integración y presentación de los documentos, y que en esta ocasión, ni siquiera ameritó por parte de la DEASPE o del grupo de trabajo, una nota que explicara porqué no fueron consideradas.

Lo anterior la lleva a reflexionar si tiene sentido revisar, analizar y observar cada documento que le es presentado a la Comisión, porque de no tomar en cuenta este trabajo, sería mejor que la Comisión sólo se diera por enterada, sin manifestarse en un sentido u otro, sin acompañar los documentos.

Al respecto, el Presidente de la Comisión compartió las intervenciones anteriores y señaló que se hicieron muchos planteamientos no tomados en cuenta, entre ellos:

Errores e imprecisiones:

- ✓ En la página 12, “ejecución del POA y presupuesto”, en el 2º renglón, “Programa extraordinario o especial” y periodo “enero-agosto”.
- ✓ En la página 11, “Planeación”, “Criterios generales para la elaboración de Programas Institucionales y Programas Específicos”, “Instrumento general”, “Apertura programática, periodo: febrero-agosto”.
- ✓ En la página 14, “Organización de los procesos y procedimientos de participación ciudadana”, considerado en un solo momento.
- ✓ En la página 46 y otras, efectúan recomendaciones que debían ser actividades vinculatorias.
- ✓ Página 57, señalan 6 categorías la contratación del personal que de manera directa participará en el proceso electoral.

Derivado de lo anterior, propuso deslindarse del documento remitido con oficio SECG-IEDF/1181/05 del 31 de agosto de 2005, en virtud de que ciertamente no hay una sola observación de los integrantes que haya sido rescatada, en el entendido de que la Junta Ejecutiva ya sancionó este documento, que el 29 de agosto lo aprobó y no consideró ninguno de los planteamientos de la Comisión.

Comentó que si bien no es un oficio firmado por el Secretario de la Junta Ejecutiva, ni fue remitido en esas condiciones, es el único que se conoce posterior a la sanción de dicho órgano.

Por lo anterior, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

06/12/05.- La Comisión de Administración se deslinda del contenido del documento titulado “Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2006”, 30 de agosto de 2006, remitido por el Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, mediante oficio SECG-IEDF/1181/05 del 31 de agosto de 2005, en virtud de que la Junta Ejecutiva no retomó ninguna de sus observaciones y recomendaciones.

El Director Ejecutivo comentó que no sabe si el documento remitido por el Secretario Ejecutivo contiene la adenda a los criterios, en razón de que este documento considera las observaciones y recomendaciones hechas en la Comisión de Administración.

Comentó que la adenda a los criterios fue aprobada por la Junta Ejecutiva el 29 de agosto y que lo más probable es que el problema sea resultado de una descoordinación de esa instancia.

El Presidente de la Comisión preguntó con qué criterios fueron elaborados los anteproyectos de programas institucionales, en razón de que parece que en la misma fecha que se aprobó la adenda, la Junta Ejecutiva también aprobó los anteproyectos de programas.

El Director Ejecutivo comentó que los anteproyectos de programas fueron revisados a partir de los criterios finales, los aprobados. Adicionalmente, entregó un informe sobre el proceso de planeación.

Al respecto, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

07/12/05.- Se da por recibido el Informe de actividades sobre el proceso de planeación, programación y presupuestación del IEDF para 2006, del cual la Comisión tomará conocimiento después de la sesión.

5. Análisis y supervisión de las actividades relativas a la elaboración de la propuesta de Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF, en su vertiente administrativa, a cargo de la DEASPE.

El Presidente de la Comisión comentó que tiene una propuesta para desahogar este punto, la cual fundamentará a partir de lo siguiente:

Dio lectura al artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF (Estatuto), que a la letra dice:

“Artículo 16. Para la elaboración y, en su caso, actualización del Catálogo, la Dirección Ejecutiva deberá efectuar el análisis, la clasificación y la evaluación de los cargos y puestos del Servicio Profesional y los que correspondan al personal administrativo. Para los efectos del párrafo anterior, las áreas del Instituto presentarán ante la Dirección Ejecutiva la propuesta fundada de los cargos y puestos que deban ser actualizados, a efecto de que sea sometida a la consideración de la Junta Ejecutiva. Dicho órgano ejecutivo la someterá a consideración del Consejo General, previa opinión de la Comisión de Administración y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia.”

Como antecedente hizo las siguientes precisiones:

La Comisión coincidió que no debía cerrarse este ejercicio sin operar el Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, por lo que se necesitaba concretar, de manera inmediata, el cambio de nomenclatura y adecuación de las funciones de los puestos de “mesero”, “cocinero”, “chofer motociclista” y “estenógrafo” reflejándose en la estructura orgánica y funcional, así como en la generación de estos perfiles y los que correspondieran a los puestos vacantes hasta la fecha.

Lo anterior constituía un primer momento, para que después se integrara un Catálogo de Cargos y Puestos del IEDF para 2006.

La DEASPE; sin embargo, remitió una propuesta de Catálogo General de Cargos y Puestos distante del acuerdo de la Comisión y sobre ésta, efectuó los siguientes comentarios y preguntas:

- ✓ ¿Se siguió la ruta normativa que marca el artículo 16 del Estatuto?
- ✓ ¿Se planteó o no en la mesa que no tenía caso que la DEASPE y que el Consejo General hiciera la identificación del puesto de “Consejero Electoral”?
- ✓ ¿Qué va a hacer el Consejo General si la Asamblea Legislativa designa a consejero fuera del perfil que se incluye?
- ✓ ¿Por qué razón todo el personal de los consejeros tiene como adscripción “Consejo General”?

- ✓ ¿Con base en qué se determinó el inventario de competencias laborales?
- ✓ ¿Con base en qué y quién determinó las competencias laborales de los perfiles de los puestos?
- ✓ ¿Cómo van a reclutar, seleccionar, contratar, capacitar y evaluar a partir de las competencias laborales?
- ✓ ¿Cuál va a ser la ponderación, qué criterios de ponderación existen para poder evaluar conforme las competencias laborales?
- ✓ ¿Por qué citan artículos inaplicables del Código y del Estatuto?
- ✓ ¿Se efectuó un diagnóstico institucional que ampare este diseño?
- ✓ ¿actualmente existe estructura interna del Instituto para operar un modelo de competencias?
- ✓ ¿Tiene hoy la Dirección de Recursos Humanos personal institucional calificado para operar este modelo?
- ✓ Con la estructura que cuenta el Instituto actualmente ¿quién y cómo van a evaluar?
- ✓ A partir de qué fueron incorporados los requisitos de “funcionarios de mesa directiva de casilla”, entre otros.

Derivado de lo anterior, se desprende que la elaboración de esta propuesta no atiende la realidad y necesidades del Instituto.

La propuesta del Presidente de la Comisión es que este documento se presente una vez agotada la ruta normativa, es decir, que la DEASPE lo eleve a la Junta Ejecutiva y una vez sancionado se envíe a la Comisión junto con su propio razonamiento, es decir, qué observaciones, planteamientos y adecuaciones ameritó.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona presentó las siguientes observaciones:

- ✓ La elaboración de esta propuesta representa un retroceso, en virtud de que refleja un desconocimiento de la estructura y de las funciones del Instituto por parte del área o grupo que lo elaboró.
- ✓ La versión anterior (abril) era más amigable y aún con sus propias deficiencias, consideraba todos los elementos contenidos en el artículo 15 del Estatuto, algo que esta versión omite, por ejemplo: la responsabilidad del puesto.
- ✓ ¿En qué sentido es análogo el puesto de Consejero Electoral del IEDF, con el de otras entidades federativas?
- ✓ Los espacios de “a quién le reporta” y “quién le reporta”, carecen de sentido y son incongruentes con la estructura orgánica.
- ✓ Advierte una falta de comunicación entre el grupo de trabajo y el personal del Centro.
- ✓ Señala que el Catálogo debe reflejar todos los elementos que dispone el Estatuto.
- ✓ No se diferencia entre funciones generales y específicas.
- ✓ Estos documentos deben ser amigables para poder ser leídos y analizados por todo mundo.

Finalmente, comentó que es responsabilidad de la DEASPE y de las áreas ejecutivas la revisión en este sentido del documento. Compartió que debe regresarse al área operativa, con el fin de que las instancias competentes lo revisen, cuestionen y, en su caso, lo validen.

Por su parte, la Consejera Electoral Homs Tirado se sumó a las intervenciones anteriores e hizo los siguientes comentarios:

- ✓ No se incluye un listado de puestos completo de la estructura actual y, en su caso, de la propuesta de actualización.
- ✓ La instancia responsable de la elaboración de esta propuesta desconoce la legislación electoral y el órgano electoral.
- ✓ Sobre la inclusión de los requisitos de los "funcionarios de mesa directiva de casilla". No deben ir en el Catálogo, en estricto sentido no forman parte de la Institución, son ciudadanos seleccionados al azar para que reciban y cuenten la votación..
- ✓ Manifiesta su preocupación respecto de la cantidad de versiones que existen.
- ✓ Reitera que la ficha descriptiva de la versión anterior era más amigable a diferencia de la que ahora se presenta, puesto que dificulta la lectura, es incomprensible.
- ✓ Existe una distorsión de lo que es un órgano de estado con una función de estado, con un órgano de la administración pública con responsabilidades públicas, con una empresa.

Derivado del análisis anterior, se consideró más pertinente que este ejercicio sea presentado a los siguientes consejeros electorales, en virtud de que no se atendieron las preocupaciones y sugerencias de los actuales.

La Comisión emitió por unanimidad los acuerdos siguientes:

08/12/05.- Se anexan a la presente minuta los comentarios y observaciones del Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona y del Presidente de la Comisión, mismos que serán enviados por escrito a la DEASPE.

09/12/05.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación y presentación de la propuesta de actualización del Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir de lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal y el Estatuto.

6. Supervisión del desarrollo de las actividades relativas a la elaboración del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, a cargo de la DEASPE, para aplicarse en el último cuatrimestre de 2005.

El Presidente de la Comisión dio cuenta del oficio DEASPE/1295/2005, con el que el Director Ejecutivo le dice que después de analizar el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2005, llegaron a la conclusión de que no requiere en sí mismo de adecuaciones para ser aplicado en lo inmediato.

Por lo expuesto es que no existe documento; sin embargo, no es comprensible que se opere un programa que mantiene una denominación de puestos distinta a lo que convino la Comisión.

Adicionalmente, hizo un recuento de los compromisos que se asumieron en sesiones anteriores, a saber:

En la séptima sesión ordinaria de la CAD se acordó que la DEASPE (CFD) presentaría en breve una alternativa que solucionara la falta de operación y aplicabilidad del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2005, en el ánimo de por lo menos, aterrizarlo durante el último cuatrimestre de 2005.

Durante la octava sesión ordinaria de la CAD se conoció, analizó y discutió un *programa alternativo de reclutamiento y selección*, por lo que se acordó la adecuación y modificación del Programa vigente, en virtud de que el CFD había interpretado de manera equívoca e inexacta lo convenido en la 7ª ordinaria.

Adicionalmente, se tomaron otros acuerdos relacionados con el programa y su operación, mismos que debían concretarse con la elaboración de diversos documentos y remitirse oportunamente a la Comisión.

En resumen, la CAD debía recibir lo siguiente:

- La modificación de la estructura orgánica y funcional del IEDF, a partir del cambio de nomenclatura de los puestos de “esténógrafo”, “chofer motociclista”, “cocinero” y “mesero”, así como la adecuación de sus funciones.
- La propuesta de Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF, en su vertiente administrativa, la cual debería contener las precisiones derivadas del primer punto.
- Los perfiles de los cargos y puestos del personal administrativo, por lo menos de aquellos que a la fecha estuvieran vacantes y de los que sufrirían el cambio de nomenclatura.
- La propuesta de tabuladores con la inclusión de los puestos ya adecuados, a partir del cambio de nomenclatura.
- El Programa Institucional de Reclutamiento y Selección 2005, con las adecuaciones pertinentes a fin de poder operarlo en el último cuatrimestre de este ejercicio y cubrir todas las vacantes administrativas antes del término de este año.

Precisó que el programa de referencia, tal y como fue aprobado el 28 de octubre de 2004, continúa siendo inoperable, en razón de lo siguiente:

A) Se señalan compromisos en el programa vigente, evidentemente incumplidos, como ejemplo:

- El 3er párrafo de la presentación hace alusión a que el programa fue “...diseñado en un marco más amplio de Gestión de Recursos Humanos.”, mismo que hasta la fecha no se ha elaborado, o bien, se desconoce.
- En el 4to párrafo, se condicionó “su instrumentación a la realización de un diagnóstico de la estructura organizacional y ocupacional; el diseño de un marco de referencia para la actualización del Catálogo de Cargos y Puesto del IEDF, cuyos resultados debían entregarse a más tardar a final de enero de 2005”. Es evidente que nada de esto se hizo, inclusive, hasta la fecha, no se ha concretado.
- En el último párrafo se dice que su ejecución sería paralela a “...un programa de Formación y Desarrollo y otro de inducción al Instituto para el personal de nuevo ingreso...” El programa de inducción no existe o no se conoce y, por lo que hace al de

Formación y Desarrollo, éste se encuentra desfasado y en completa discordancia con el que aprobara la Junta Ejecutiva en 2004.

B) El programa vigente contiene incongruencias e imprecisiones en la información, como ejemplo:

- Considera los 4 puestos que la Comisión acordó debían modificarse, estos son: “mesero”, “cocinero”, “chofer motociclista” y “esténógrafo”, lo que evidencia su inoperabilidad.
- El primer párrafo del apartado de diagnóstico establece 236 plazas de personal administrativo sujetas a ocupación a través del programa, de las cuales, en aquél entonces – octubre 2004- se encontraban vacantes 16.

De lo anterior, el ejercicio correcto sería:

El total de las plazas administrativas es de 336, de las cuales 7 corresponden a designaciones de la ALDF (consejeros electorales y consejero presidente) y otras 13 al Consejo General (1 secretario ejecutivo, 4 directores ejecutivos, 6 directores de unidad, 1 contralor interno y 1 titular del CFD), lo que representa un universo de 316 plazas administrativas a las que deben restarse las de asignación directa.

- La tabla de la página 4, suma 50 plazas de asignación directa, lo cual constituye una imprecisión.

De igual forma, el ejercicio correcto sería:

Según el artículo 149 del Estatuto, las plazas de asignación directa son las del personal adscrito a las oficinas del Consejero Presidente; Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo. Así como los que presenten apoyo directo a los Directores Ejecutivos, a los titulares de Unidad y al Contralor Interno.

Sólo las plazas con las que cuentan los consejeros electorales suman 36, por lo que evidentemente, al sumarlas con las de la oficina del Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo, etc.. arrojan más de 50.

- En la tabla de la página 3, se omitió señalar el número de plazas del puesto de Chofer “B”.
- La tabla de la página 4 sólo consigna 4 puestos de libre designación, sumando un total de 50 plazas, omitiendo por lo menos los puestos siguientes: Secretario Particular del Consejero Presidente; Secretario Particular del Secretario Ejecutivo; Secretaria Ejecutiva, Secretaria de Unidad.
- En la página 5 se incorpora una tabla en la que se enlistan los puestos que se incluyeron en el programa de reclutamiento y selección, sumando un total de 112, cifra que no coincide con los 236 inicialmente señalados en la página 3.
- En la página 6 se tiene un universo de plazas vacantes de 12; sin embargo, en la página 3 se señalaron 16, lo que de todas formas a esta fecha ya no es vigente.

- En la 3ra viñeta de la página 6, uno de los objetivos específicos pretendía ofrecer al personal opciones de superación y movilidad en la institución. En ningún apartado se señalaron los mecanismos para concretarlo.
- En la página 8, no se hicieron las previsiones para la ocupación por promoción de las plazas de nueva creación, quedando reguladas con el mismo esquema y condiciones que las vacantes de puestos existentes, lo cual es inaplicable, en virtud de que la ocupación por promoción de una plaza de nueva creación no puede exigir que el personal que concurre acredite el cargo o puesto inmediato inferior.
- En razón de que el IEDF no cuenta con un sistema escalafonario de los puestos, los que el programa refiere en la página 9, no tienen propiamente un ascendente o descendente.
- En la etapa de entrevista de la página 11, no se señala quién la aplicaría y bajo qué criterios y ponderaciones.
- En el apartado de “concurso de ingreso”, se dice que la ocupación de las plazas vacantes de personal operativo, incluidas las 4 que por acuerdo de CAD se adecuarían, se llevaría a cabo a través de la difusión de la convocatoria en un periódico de amplia circulación en la última semana de abril. Tanto el medio para publicar la convocatoria como el plazo se consideraron entonces, como ahora, inapropiados.
- Las metas que se pretendían alcanzar, página 14, evidentemente no se lograron. La primera era la publicación de 3 convocatorias; la quinta la constituía la organización de 3 procesos de ocupación de plazas vacantes y, la octava, la ocupación del 100% de las plazas vacantes que se presentaran durante el año 2005.
- Finalmente, el calendario de actividades ya no rige en los términos presentados, puesto que debía llevarse a cabo la ocupación de “12” plazas vacantes en el primer trimestre y, aquellas que después de concursadas por medio de la promoción quedaran desiertas o vacantes, se ocuparían mediante el concurso abierto.
- El anexo, página 17, no presenta claridad, puesto que no se especifica la vía de ocupación de las plazas vacantes, inclusive, las etapas no son precisas.

Con todo lo anterior, comentó que no puede sostenerse que el programa no requiere adecuaciones.

Sin embargo, el propósito de no retirar este asunto del orden del día es dejar constancia de que no hay materia que supervisar y que el programa comprometido en esta Comisión se incumplió.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona preguntó si la Dirección Ejecutiva ha entendido algo distinto a lo que la Comisión acuerda.

El Director Ejecutivo comentó que no es que se entienda otra cosa, sino que cuando el Centro de Formación y Desarrollo le planteó la posibilidad de que el programa no requería en sí mismo una modificación, en virtud de que de ser así, debía adecuarse inclusive el Catálogo de Cargos y Puestos y elevar estas modificaciones al Consejo General, lo que imposibilitaba la operación del

reclutamiento y la selección en el último cuatrimestre de 2005. Por lo que le propusieron llevar a cabo el reclutamiento y la selección sólo de las 4 plazas vacantes por medio de una convocatoria.

Asimismo, coincidió con el Presidente de la Comisión de que es materialmente imposible operar el programa, además de que de origen está mal diseñado.

El Presidente de la Comisión señaló que el 26 de septiembre, a las 11:20 horas, recibió en su oficina un "Anteproyecto de procedimiento para el reclutamiento y la selección para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación de la rama administrativa a través de un concurso de promoción", así como una propuesta de convocatoria para ocupar 4 plazas vacantes de la rama administrativa, mismos que no envió a los integrantes porque hubiera sido contrario a lo que esta Comisión definió como método de trabajo.

Precisó que en las sesiones no sólo la Dirección Ejecutiva asume compromisos, también la propia Comisión y que uno de ellos era, a partir de los documentos comprometidos por la DEASPE, sesionar de manera extraordinaria en cuanto se tuviera el insumo y promover a la vez, la sesión de Consejo General correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

10/12/05.-La Comisión no cuenta con el insumo ni condiciones que le permitan supervisar el adecuado funcionamiento de un programa inexistente, en virtud de que no recibió las adecuaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2005, para operarse en el último cuatrimestre, ni la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del IEDF, derivada del cambio a la denominación y funciones de los puestos de "mesero", "cocinero", "chofer motociclista" y "estenógrafo", así como los perfiles respectivos, con lo que se incumplió un acuerdo expreso de la Comisión tomado en la sesión anterior.

7. Análisis y supervisión de las actividades inherentes a los programas institucionales a cargo de la DEASPE.

El Presidente de la Comisión dio cuenta de que este informe se recibió en esta fecha a las 10:15 horas.

La Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

11/12/05.- En razón de que la Comisión de Administración no recibió con oportunidad el informe de ejecución a tres meses de operación de los programas institucionales a cargo de la DEASPE, no encuentra condiciones para desahogar este punto del orden del día.

8. Análisis y opinión del proyecto de programa institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2006, a cargo de la DEASPE.

El Director Ejecutivo comentó que la función de la dirección a su cargo es integrar los documentos que generen las áreas y que, en este caso, es la Dirección de Recursos Humanos la que lo hizo, por lo que solicitó al titular la presentación correspondiente.

El Director de Recursos Humanos comentó lo siguiente en relación con el anteproyecto de programa 2006:

Integra una serie de propuestas derivadas de la impartición de un seminario de sensibilización y de un taller para establecer bases metodológicas para la elaboración de propuestas de mejora.

Como resultado de las dos actividades anteriores, se detectó que la apertura programática para 2005, careció de un programa en el que se pudieran incorporar las actividades de carácter administrativo, por lo que fueron incluidas en el programa de modernización, simplificación y desconcentración administrativa, inscritas a su vez en un programa de fortalecimiento institucional.

Derivado de lo anterior, se tiene como diagnóstico que el resultado de los objetivos y metas del programa 2005 se encuentran más vinculados al fortalecimiento institucional que a las tareas propias del programa, lo que representa muy poco avance en materia de modernización, casi nada en materia de simplificación y menos aún en simplificación.

Teniendo ese escenario, el anteproyecto de programa 2006 se propone, en principio, elaborar un diagnóstico real de cada área que comprenda cuál es su estado actual; determinando la existencia de sistemas, de documentos normativos y rectores y de los formatos respectivos.

Asimismo, la conformación de un grupo interinstitucional que determine el diagnóstico en materia de modernización, simplificación y desconcentración administrativa y, a partir de ello, concretar las acciones respectivas.

Señaló también que al finalizar el proceso electoral 2006, se precisaría cuál es el alcance y qué beneficios se concretaron, para que a partir de ellos, se elabore el programa 2007.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona preguntó cuál sería el sentido de una simplificación, de una desconcentración, en pleno año electoral. Adicionalmente, comentó un aparente error en la página 26 en que se prevé un proyecto de control de gestión de órganos centrales a cargo de la UCAOD.

La Consejera Electoral Homs Tirado, a partir de lo que consigna el anteproyecto de programa 2006 en el apartado de diagnóstico, preguntó si no se lograron o no se van a lograr los objetivos del programa vigente.

Partió de que el programa 2005 contemplaba la creación de los sistemas administrativos, utilizando herramientas tecnológicas e informáticas y que esto representaba su vinculación con el de uso de instrumentos informáticos.

Considera que la conformación de un grupo de trabajo institucional no define un propósito institucional, así como tampoco la celebración de convenios con entidades expertas en materia de gestión del cambio.

Entiende que el diagnóstico que se incluye en el anteproyecto dice de manera indirecta que el programa 2005 no funcionó y no pudo operarse; sin embargo, no se especifican las razones; bien pudiera ser porque los objetivos eran muy ambiciosos, porque no hubo capacidad en las áreas para operarlo, etc.

Le da la impresión de que el concepto de modernización y simplificación no es compartido.

Comentó que en un esquema de modernización, esperaría que se desarrollaran más las actividades derivadas de sistemas de gestión y de planeación y de los sistemas que, en teoría, se implementaron en este año a partir del programa 2005.

En conclusión, no parece que este anteproyecto de programa 2006 atienda la modernización, simplificación y desconcentración administrativa.

Preguntó si las áreas respectivas cuentan con los sistemas y capacidades para ingresar en un sistema de inventario los registros de aspirantes a asistentes, instructores, capacitadores, etc. Lo que representaría la modernización administrativa y la simplificación de trámites.

Supone que quien diseña criterios para planeación, siendo el área responsable, tendría un programa mucho más consolidado.

En su opinión, el anteproyecto podría incorporar muchos elementos que ayudarían a la simplificación, modernización y desconcentración, como ejemplo citó la tramitología en cuanto a las adquisiciones y servicios. Preguntó si las áreas tienen la posibilidad de efectuar una solicitud vía Intranet y de ser así, qué beneficios se han observado.

El Presidente de la Comisión precisó, en descarga de la DEASPE, la arbitrariedad del grupo encabezado por Bejarano con la inclusión de estos programas institucionales en el Código. Señaló que el Instituto intentó hacerles ver, antes de que se concretara la reforma, que la incorporación de estos no debía hacerse.

Lo anterior, en virtud de que los tres elementos que componen el programa, tanto modernización como desconcentración y simplificación tienen un límite en su concepción, por lo que no pueden repensarse indefinidamente cada año.

Compartió los planteamientos y observaciones de los integrantes de la Comisión; sin embargo, precisó que era necesario contar con el informe de ejecución, el que se recibió el día de hoy, para tener claridad respecto de lo que se logró y así determinar qué actividades y estrategias se requieren para el 2006.

Señaló que el diagnóstico del anteproyecto no contiene resultados, en razón de que no existen indicadores que permitan conocer sus beneficios. Comentó también que el documento refiere como resultado de lo que se hizo en 2005 inercias que impiden la integración de los sistemas, métodos y procedimientos administrativos, así como la adecuación del marco normativo en vigor. Sin embargo, no precisa cuáles y cómo se van a romper.

Le preocupa que la conformación del grupo de trabajo institucional al que hace referencia, nuevamente se preste para efectuar contrataciones de honorarios asimilados, cargados a las unidades responsables que se citan.

Por lo que hace a la celebración de convenios, recomendó que se acercaran a la Secretaría de la Función Pública.

Finalmente, le parece que este anteproyecto refleja un listado de propósitos, no un programa y que aún y cuando comparte algunos, no comprende para qué sirvió el de 2005.

Hizo referencia al calendario del anteproyecto, citando lo siguiente:

- ✓ Determinación, por parte del grupo interinstitucional, de la viabilidad de los proyectos. En este sentido, qué caso tiene observarlos (febrero)
- ✓ Promover que los servidores públicos de mando y dirección asuman un papel activo en el proceso de cambio y mejora (marzo)
- ✓ Formar promotores de cambio (abril-junio)
- ✓ Implementar vías y conductos de comunicación interna (abril-junio)
- ✓ Contar con un sistema de información comparado sobre prácticas exitosas y fracasadas en México y otros países (abril-junio)
- ✓ Observar el estado actual de diversos procedimientos administrativos (abril-junio)
- ✓ Documentar los sistemas, métodos y procedimientos vigentes con un enfoque sistemático (abril-junio)
- ✓ Proponer iniciativas de simplificación y desregulación administrativa (julio-agosto)
- ✓ Establecer los requerimientos tecnológicos que eviten el rezago de la gestión administrativa (julio-agosto)
- ✓ Proponer reconocimientos e incentivos para estimular iniciativas de mejora e innovación de procesos administrativos (julio-agosto)
- ✓ Integrar informes trimestrales para su rendición a la JE y a la CAD (enero-diciembre)

El Presidente de la Comisión comentó que la remisión de este documento sí se hizo conforme la ruta que dispone el Código, es decir, ya cuenta con la sanción de la Junta Ejecutiva, por lo que la acción procedente es remitirle a dicha instancia la opinión que corresponda.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona, a partir de que éste es el segundo año que se revisa este programa, considera oportuno proponer que su elaboración se dé en un contexto de largo plazo, en virtud de su naturaleza, ya que se han estado llevando a cabo con un enfoque de operación inmediata, reelaborándose año con año, en atención a lo que dispone el Código Electoral, pues ello redundaría en un beneficio operativo.

La Consejera Electoral Homs Tirado, preguntó en qué programa institucional se incluyen los proyectos de las 3 direcciones de área de la DEASPE que no están consideradas en este anteproyecto.

Por otro lado, como parte de la simplificación administrativa, extrañó que no haya actividades relativas a la actualización y compactación de procedimientos administrativos.

Respecto de la 2ª actividad del anteproyecto de programa, llamó la atención respecto del grupo de trabajo, en virtud de que, a menos de que el Consejo General lo faculte para efectuar modificaciones a los proyectos, no tiene atribuciones para hacerlo a partir de los dictámenes que efectúe.

Al respecto, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

12/12/05.- Se da por recibido el anteproyecto de Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2006, a cargo de la DEASPE y se remite a la Junta Ejecutiva el análisis y opinión de la Comisión, así como la recomendación de que se elabore bajo un enfoque de largo plazo.

El Director Ejecutivo comentó que los programas de modernización y simplificación que ya se operaron han llegado a su límite, en el caso de administración, los sistemas y subsistemas están ya aprobados por Informática, ya pasaron la etapa de prueba y se encuentran operando. A partir de esto, se debe determinar qué más podría simplificarse y modernizarse.

Con relación a la pregunta de la Consejera Electoral Homs Tirado, las áreas que no se encuentran incluidas en el anteproyecto de programa 2006, es porque ya llegaron a su límite; sin embargo, reconoce que existe una confusión entre la definición de sistemas y subsistemas dentro de las mismas áreas.

Advierte también que no existe una cultura de mejora continua, ni los mecanismos que permitan de manera permanente revisar los procedimientos.

Por lo que hace a la presupuestación de las áreas no perfiladas en el anteproyecto de programa 2006, comentó que están por definirse a partir de la clausura del módulo de captura de proyectos y recursos presupuestales.

9. Análisis y opinión del proyecto de programa institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2006, a cargo de la DEASPE.

El Presidente de la Comisión comentó que el 26 de septiembre recibió de parte del Director Ejecutivo un anteproyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2006; sin embargo, no fue enviado por el Secretario de la Junta Ejecutiva, lo que refleja que no siguió la ruta normativa establecida por el Código.

Adicionalmente, no se tiene claridad respecto de la conclusión que deberá ameritar este anteproyecto, en virtud de la problemática que presenta el programa 2005.

Por lo anterior, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

13/12/05.- La Comisión de Administración programará en la décima sesión ordinaria el análisis del anteproyecto de Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2006, con el propósito de emitir, en su caso, la opinión que proceda.

10. Análisis y opinión del proyecto de programa institucional de Uso de Instrumentos Informáticos 2006, a cargo de la DEASPE.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona comentó que en lo general no observa nada nuevo; sin embargo, lo que corresponde a la urna electrónica y al programa de resultados electorales parciales, debe atenderse lo definido en las comisiones respectivas (DEOYGE y COREPRE).

Por otro lado, precisó que se tiene información confusa con relación al universo del equipo de cómputo con que cuenta el Instituto, por lo que solicitó claridad al respecto.

El Presidente de la Comisión propuso que el análisis partiera, en una vertiente, de la información que se posee sobre la necesidad de adquirir nuevo equipo de cómputo, en virtud de que según el diagnóstico de la Unidad de Informática, deben comprarse 150 computadoras para efectos del PREP, en razón de la obsolescencia que presentan las existentes, por lo que resulta determinante la visión de la DEASPE.

El Director Ejecutivo comentó que recientemente se reunió con el titular de la Unidad de Informática, a partir de la instrucción del Secretario Ejecutivo.

Comentó que en el almacén se tienen más de 230 equipos nuevos de cómputo, que según Informática, a excepción de 50 equipos marca ALASKA, todos son obsoletos, debido a que tienen más de 5 años.

El Presidente de la Comisión precisó que los equipos que se utilizan para efectos del PREP en los distritos, cubren una función de captura vinculada a un sistema central para transmitir datos.

El Director Ejecutivo comentó que el criterio de Informática en ese sentido es que el equipo obsoleto puede poner en riesgo el PREP.

La Consejera Electoral Homs Tirado preguntó la razón que motivó la compra de esos equipos. A lo que el Director Ejecutivo respondió que fueron adquiridas para el proceso electoral 2003 a petición de Informática.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona precisó que en febrero de 2003 hubo cambio de titular en la Unidad de Informática, lo que podría incidir en los criterios de adquisición.

El Director Ejecutivo comentó que la adquisición del equipo ALASKA presenta desde su origen fallas en las fuentes de poder.

El Presidente de la Comisión preguntó si se pensó en algún procedimiento de responsabilidad, en razón de que es evidente que fue una mala compra.

El Director Ejecutivo informó que hace dos semanas recibió la petición de Informática de rescindir el contrato que hay con el proveedor. Sin embargo, destacó que no se tienen elementos para hacerlo, porque el proveedor entregó un informe completo que da cuenta de las acciones que ha emprendido, refiriendo el cumplimiento del contrato, en razón de que siempre ha sustituido o cambiando las fuentes de poder o los mismos equipos.

La Consejera Electoral Homs Tirado comentó que lo que debiera hacerse es aprovechar los equipos existentes.

Con relación al programa de reemplazo, se advierte una contradicción en el anteproyecto de programa de uso de instrumentos informáticos 2006.

Por lo anterior, solicita puntualmente un informe que especifique quién, cómo y cuándo se aprobó la adquisición de las computadoras ALASKA, así como el inventario del equipo de

cómputo del Instituto; cuántos equipos existen en almacén, de qué año son, cuál es su capacidad y el uso que registran; también cuántas se pretenden adquirir para funciones de renovación y/o para el PREP.

Señaló los siguientes comentarios sobre el anteproyecto de programa:

- Se detecta una contradicción en el diagnóstico.
- Menciona la existencia de convenios, pero no los avances que se han alcanzado, debido a que, hasta el 5 de septiembre, no se han recibido las urnas.
- El anteproyecto de programa lo define el proyecto de urnas electrónicas, cuando la parte más importante de la Unidad de Informática se debe localizar en el mantenimiento, servicios y en la infraestructura del Instituto.
- El diagnóstico debe comenzar a partir del 2º párrafo de la página 6.
- Falta incluir a la COYGE como área responsable de la supervisión de la ejecución del proyecto de urnas electrónicas, toda vez que éste se incluye en el anteproyecto de programa.
- Existe imprecisión y falta de certeza en los objetivos y beneficios esperados (página 8).
- Se desprende un aparente incumplimiento del programa 2005, en virtud de que vuelven a incluir objetivos específicos para 2006, que debían concretarse en este ejercicio.
- Las estrategias y prioridades (página 12) no reflejan cómo se lograrán los objetivos.
- Las acciones y proyectos relevantes (página 14) se encuentran redactadas en primera persona, lo que atenta con el resto de los programas y con la visión y propósitos institucionales.
- No se señala el cumplimiento de los convenios (Página 16).
- Se presentan incongruencias, errores e imprecisiones en la construcción de las justificaciones, objetivos y acciones integrales.
- No se presenta un lógico y congruente desarrollo de los proyectos.
- Los mecanismos de avance y seguimiento deben formar parte del programa y no presentarse como anexos.

Solicita expresamente que en el apartado de diagnóstico se incorporen todos los compromisos asumidos por la Unidad de Informática, en relación con la urna electrónica y su grado de cumplimiento.

Comentó que el anteproyecto requiere de una revisión muy cuidadosa en su conceptualización e integración.

Lo anterior fue compartido por el Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona y por el Presidente de la Comisión.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona comentó que falta precisar si el esquema en el que está conformado y presentado es el adecuado.

El Presidente de la Comisión reiteró la solicitud del envío de los criterios, planteamientos y observaciones de la Junta Ejecutiva en relación con la aprobación de este programa.

Adicionalmente, solicitó la precisión de las acciones que diferencian las actividades relacionadas con los sistemas consignados en las páginas 11 y 12, en razón de que se consigna la realización de pruebas y seguimiento a su operación, cuando se tuvo el ejercicio 2005 para hacerlo.

La Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

14/12/05.- Se da por recibido el anteproyecto de Programa Institucional de Uso de Instrumentos Informáticos 2006 y se remite a la Junta Ejecutiva el análisis y opinión de la Comisión, con la solicitud de que se envíe el criterio, planteamientos y observaciones que ameritaron de dicho órgano.

El Director Ejecutivo precisó que se tienen 705 equipos en operación y 239 en almacén, de los cuales 50 son HP Vectra, 11 son Compaq Presario, 116 son IBM 300GL y 62 ALASKA. Las impresoras en almacén son: 87 LEXMARK y 32 Xerox, en total 119.

De lo anterior, según Informática, todo es obsoleto; planteando una renovación gradual de 150 equipos en el ejercicio 2006.

El Presidente de la Comisión precisó que la estructura completa del Instituto es de 635, por lo que se tiene más de un equipo por persona, incluyendo los puestos de mesero, cocinero, chofer, etc.

11. Análisis y aprobación, en su caso, de los tabuladores y remuneraciones del personal del Instituto para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual 2006, a propuesta de la DEASPE.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo recordó que en la sesión anterior la Comisión aprobó un 5% de incremento en la base salarial, lo que no se refleja en la estimación que presenta la DEASPE en la conformación de la propuesta de 2 niveles salariales.

El Presidente de la Comisión comentó que en la sesión anterior se recomendó un cálculo a brutos; la aplicación de la gravación al 100% de las prestaciones; el tabulador de eventuales y el de honorarios. Adicionalmente, se recomendó la posibilidad de crear 2 niveles salariales.

Sin embargo, la petición en ese último punto, estaba orientada a crear una provisión presupuestal que permitiera la promoción salarial en niveles, determinando una partida presupuestal para tal efecto, es decir, prever recursos en proporción al total de lo que representa el capítulo 1000, con el propósito de que, una vez obtenidos, se diseñe la figura de la promoción en nivel, que bien podría efectuarse a partir de un concurso de oposición y en el que sólo podrían concursar los puestos de estructura.

Lo anterior podría ser aplicado a todos los puestos, siempre y cuando no sean unipersonales.

Por lo que hace a los proyectos de tabuladores eventuales, manifiesta su total desacuerdo en la conformación de las denominaciones e importes, así como de la cantidad de plazas.

Expresó que a excepción de las denominaciones e importes de los coordinadores de asistentes electorales; supervisores e instructores de capacitación electoral y asistentes electorales, no acompañará estos tabuladores.

Solicitó un informe que detalle cuántos y qué funciones tendrán los demás "puestos" y a partir de qué criterios y parámetros se les asignó el importe mensual bruto y cuántos estarán adscritos a qué áreas u órganos.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona se sumó a la postura del Presidente de la Comisión y, adicionalmente, solicitó las justificaciones de las áreas que están requiriendo este personal.

Además, el Presidente de la Comisión solicitó que se precisara en que proporción se calculó la cantidad de personal de apoyo a los distritos, es decir, cuántas casillas va a controlar cada asistente.

La Consejera Electoral Homs Tirado solicitó que se puntualizara la diferencia entre el personal de apoyo y el que debe considerarse a partir de los procedimientos propios del proceso electoral.

A las quince horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil cinco, la Comisión de Administración declara en receso su novena sesión ordinaria.-----

A las dieciocho horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil cinco, la Comisión de Administración reanuda su novena sesión ordinaria.-----

El Presidente de la Comisión dio cuenta de que recibió de parte del Director de Recursos Humanos un informe que detalla el tipo de personal, el número de plazas, el área que lo solicita, el perfil definido por el área, las funciones que se llevarán a cabo, periodo, el costo tentativo y criterios.

Ofreció hacerlo llegar a los integrantes y darlo por recibido.

La Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

15/12/05.- Se da por recibido el informe que entrega la Dirección de Recursos Humanos relacionado con el proyecto de tabuladores de personal eventual y de honorarios para el proceso electoral 2006, el cual será analizado en la siguiente sesión ordinaria.

12. Análisis de informes relativos a diversas auditorías practicadas por la Contraloría Interna en materia administrativa.

El Presidente de la Comisión comentó que existen 5 informes de auditoría con un elemento en común, básicamente representado con acciones que deben emprenderse en las que se involucra a la CAD, por lo que solicita un informe a la DEASPE respecto de las acciones que ésta ha emprendido con relación a las observaciones y recomendaciones que derivan de esas auditorías.

Por lo anterior, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:-----

16/12/05.- Se solicita a la DEASPE un informe de las acciones emprendidas por ella, respecto de las observaciones y recomendaciones derivadas de diversas auditorías practicadas por la Contraloría Interna.

13. Análisis y opinión de los proyectos de calendarios de sesiones del Consejo General para 2006, en el ámbito de atribuciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión precisó que la opinión que en su caso se emita, será a partir de su ámbito de atribuciones.

El Consejero Electoral Reyes del Campillo Lona comentó que este ejercicio nunca se había hecho, además de que no existen atribuciones expresas para el Secretario Ejecutivo, consistentes en solicitar la opinión de las Comisiones ni de éstas para emitir las.

Sin embargo, expuso las siguientes observaciones:

- Las comisiones permanentes no presentan informes anuales como se establece en los calendarios.
- Se deberá precisar la fecha de la declaratoria formal del inicio del proceso electoral, atentos a las posibles reformas a la legislación electoral.

La Consejera Homs Tirado hizo los siguientes comentarios:

- Calendario combinado, en la página 4 de 8, en el mes de abril, debe precisarse que el informe sobre el avance programático presupuestal y el ejercicio del gasto al 31 de marzo, es el primero que se rinde en ese ejercicio.
- Calendario del proceso electoral 2006, en la página 2 de 8, 5º renglón, debe precisarse si se está considerando la creación, en su caso, de una Comisión Provisional o si se trata del sistema de información del proceso electoral.

El Presidente de la Comisión agregó:

- Incluir el fundamento legal que atañe a las actividades de la Comisión de Administración, relativas a los Programas Institucionales y al POA y presupuesto.

La Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

17/12/05.- Se envían las observaciones de la Comisión de Administración a los proyectos de calendarios de sesiones del Consejo General para 2006, remitidos por el Secretario Ejecutivo.

14. Asuntos Generales.

- a) La Consejera Electoral Homs Tirado preguntó si la DEASPE tiene las previsiones para que en noviembre o diciembre el Consejo General apruebe los servicios que tienen que ser considerados a partir del 1º de enero, es decir, la contratación del seguro de gastos médicos mayores, seguridad

del edificio, limpieza, mantenimiento a la infraestructura informática y mantenimiento en general.

Lo anterior, debido a que las contrataciones se han efectuado a partir de marzo y su propuesta es que se prevea contar con estos servicios desde el 1° de enero de 2006.

La Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

18/12/05.- La Comisión de Administración propone la conformación de una previsión presupuestal que ampare la contratación de diversos servicios a partir del 1° de enero de 2006.

B) El Presidente de la Comisión dio cuenta de los siguientes asuntos:

19/12/05.- Se dan por recibidos los siguientes documentos:

▪ **Notas signadas por el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, mediante las cuales remite las plantillas de personal correspondientes a la segunda quincena de agosto y primera de septiembre de 2005.**

▪ **Copia del oficio IEDF/DEASPE/1299/05 del Director Ejecutivo dirigido al Secretario Ejecutivo, con el que notifica la recomendación de esta Comisión para que en atención a la Ley de Transparencia se suba a la página del Instituto toda la información relativa a los procesos de adquisiciones; sin embargo, la información no se ubica en la liga de "Avisos", como lo señala el oficio, sino en la de la DEASPE. Se solicita la certeza del sitio en el que se publica o publicará esta información.**

▪ **Copia de la Circular No. 155 del Secretario Ejecutivo, vinculada con el oficio del Director Ejecutivo IEDF/DEASPE/1407/05, en atención a dos acuerdos emitidos por la Comisión en la sesión anterior.**

Sobre este asunto, a partir de su remisión a los integrantes de la Comisión, se definirá si se retoma en la siguiente sesión ordinaria.

▪ **Oficio signado por el Secretario Ejecutivo SECG-IEDF/1265/05, copia del oficio signado por el Director Ejecutivo IEDF/DEASPE/1345/05, así como el identificado con la clave IEDF/DEASPE/1356/05, en los cuales se consignan cifras distintas respecto de las disponibilidades bancarias en los dos primeros casos y en el último, una cantidad acumulada en el periodo abril-junio de 2005.**

De lo anterior, además de solicitar la precisión de la cifra correcta, determinar de manera inmediata la acción que merece el importe disponible.

▪ **Copia de la Circular No. 150 del Secretario Ejecutivo.**

Al respecto se solicita que se efectúen las precisiones tanto a los criterios generales aprobados por la Junta Ejecutiva referidos en la Circular, como a los tabuladores de personal eventual y de honorarios a partir de lo discutido en esta sesión.

Adicionalmente, en virtud de que se acompaña a la Circular el techo presupuestal asignado a las oficinas de los Consejeros Electorales para el proceso electoral 2006, se

solicita la precisión de las partidas que comprenden los capítulos 2000 y 3000 y los criterios para definir el techo presupuestal.

▪ Oficio IEDF/DEASPE/1342/05 signado por el Director Ejecutivo, mediante el cual remite el informe del cumplimiento del Programa de Baja y Destino Final de Bienes Muebles del IEDF, en atención a la solicitud de la Comisión.

▪ Oficio IEDF/DEASPE/1380/05, dirigido al Lic. Marco Antonio Ferrusca Becerril, Gerente de Ventas de MetLife México, S.A., signado por el Director Ejecutivo, con el que solicita la precisión de la información contenida en la carátula institucional y en la individual, en razón de que existen incongruencia.

Al respecto, se deja constancia de la preocupación por circunstancias como ésta, en virtud de que no reflejan ninguna certeza y se recomienda extremo cuidado en futuras contrataciones y la precisión de las condiciones actuales.

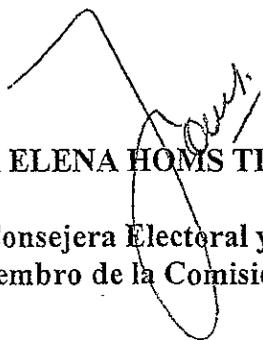
▪ Oficio IEDF-DEASPE-1399/05, signado por el Director Ejecutivo, mediante el cual remite comentarios generales y específicos de la DEASPE con relación a las fichas para la integración del POA 2006; Circular 150 del Secretario Ejecutivo y Apertura Programática Preliminar con la que se abrió el módulo de captura.

Al respecto, la Comisión convino su análisis para la sesión del 14 de octubre prevista, principalmente, para atender el anteproyecto de POA y presupuesto 2006.

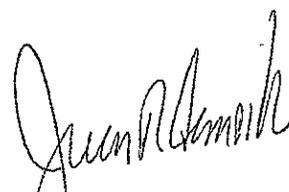
Siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil cinco y no habiendo más asuntos que tratar, la Comisión de Administración dio por concluida su novena sesión ordinaria.-----



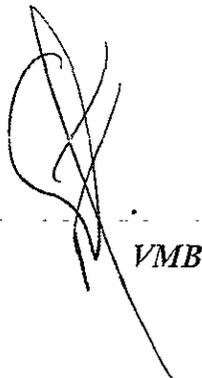
RUBÉN LARA LEÓN
Presidente de la
Comisión



MARÍA ELENA HOMS TIRADO
Consejera Electoral y
miembro de la Comisión



**JUAN FRANCISCO REYES
DEL CAMPILLO LONA**
Consejero Electoral y
miembro de la Comisión



VMB

CAD

28 de septiembre de 2005

Oficina C.E. Juan F. Reyes del Campillo

Observaciones al catálogo general de cargos y puestos del Instituto (rama administrativa)

Esta versión del catálogo no debería ser aprobada por la CAD porque tiene muchas deficiencias y no refleja fielmente la estructura del Instituto. De hecho, la versión anterior (abril-mayo de 2005) del catálogo era mejor y su presentación era más amigable. Esto parece indicar que el área encargada de elaborar el presente catálogo desaprovechó meses de trabajo del Centro y de la Comisión que estaban reflejados en la versión anterior.

En la justificación se dice que se tomó en cuenta la normatividad vigente para construirlo, sin embargo falta especificar la responsabilidad de cada cargo y puesto, según lo establece el artículo 15, párrafo II del Estatuto. La versión de abril-mayo ya incluía un apartado de responsabilidad ¿por qué se quitó?

Esta versión del catálogo refleja desconocimiento de la estructura y las funciones del Instituto por parte del área que lo elaboró. Además, el documento tiene problemas de lógica interna y le falta consistencia. Se pueden encontrar varias evidencias de esto:

- En el organigrama de Consejero Electoral se muestra que la oficina de los consejeros se conforma por tres "asesorías" y una secretaria ejecutiva, sin embargo en las cédulas de identificación se agregan el chofer ejecutivo y la secretaria de unidad.
- La cédula de consejero dice que su puesto análogo es el de consejeros electorales de los órganos electorales de las entidades federativas, lo cual es absurdo y muestra un claro desconocimiento del Instituto pero también de la ley electoral local y del derecho electoral en general. El cargo análogo sería simplemente el de consejero electoral.
- En áreas con las que se relaciona se menciona a las agrupaciones y asociaciones políticas, cuando el término asociaciones incluye a las agrupaciones y a los partidos políticos. Además falta agregar a consejeros electorales puesto que también se relacionan entre sí.

- La misión es incompleta aparentemente en todas las cédulas. Como se puede observar en cualquier texto o taller de planeación estratégica, la misión de una institución, área o cargo debe reflejar la razón de su existencia y responder a las preguntas *qué se hace, cómo se hace y para qué o para quién se hace*. Si se observan las cédulas de consejero electoral, asesor o cualquier otra, se verá que no contiene los tres elementos básicos de cualquier misión. Si el catálogo no refleja una estructura de misión correcta, no se puede esperar que la persona que ocupe cada puesto la realice eficientemente. Esto es grave.
- La cédula de asesor establece que le reporta un analista, cuando los asesores no tienen ningún analista a su cargo en la estructura real del instituto, ni en el propio organigrama que presenta el catálogo. Es otra muestra de desconocimiento de la estructura del Instituto. En áreas con las que se relaciona falta agregar a las oficinas de consejeros electorales y otros asesores. En vías de movilidad sí aplica la vertical, debido a que los asesores pueden concursar para una promoción o ascenso en la rama administrativa. Dentro de las competencias no debe incluirse el liderazgo, puesto que no tienen personal a su cargo ni dirigen actividades específicas.
- Llama especialmente la atención el apartado de competencias e indicadores en cédulas como la de chofer ejecutivo o secretaria de unidad de consejero electoral, ya que se limita a establecer lo siguiente: "En atención a la naturaleza de sus funciones, este cargo sólo debe contar con las 15 competencias genéricas enlistadas en las *políticas generales* en virtud de que con ellas se lograría un desempeño eficiente y eficaz". En las políticas generales del instituto no se enlistan 15 competencias genéricas de los trabajadores del Instituto. Más bien se refieren al "inventario de competencias genéricas" del catálogo (pestaña 5). Esta es una muestra más del descuido con que se elaboró el catálogo y de las inconsistencias del mismo.
- Otra inconsistencia. En la cédula de secretaria de unidad se dice que el chofer debe reportarle a ella, pero en la de chofer ejecutivo se dice que éste le reporta al consejero electoral y al consejero presidente. Lo mismo se puede observar en la cédula de secretaria ejecutiva.
- Como los anteriores, hay muchos casos más, por lo que deben revisarse el resto de las cédulas de identificación para corregir errores similares.

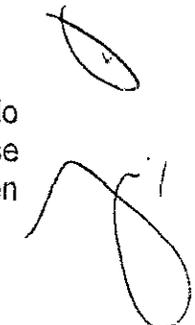
En el apartado requisitos de ingreso (pestaña 6) se localizan un buen número de inconsistencias que también sirven para ejemplificar el desconocimiento de la estructura del Instituto. Además, parece que no existió comunicación entre la persona que elaboró este apartado y los que elaboraron la justificación y las cédulas. En el cuadro 1 se concentran un buen número de errores:

- Se agregan cuerpos de la función directiva o técnica como si fueran cargos, como "directivo electoral", "supervisor técnico electoral" y especialista técnico electoral". De acuerdo con el artículo 63 del Estatuto, estos cuerpos equivalen a los cargos de Director de área, subdirector o secretario técnico jurídico, y Jefe de departamento, respectivamente. Este error es todavía más grande porque en el cuadro 3 de este apartado se reproduce el cuadro del artículo 63 del Estatuto, que hace evidente la diferencia entre cuerpos y cargos.
- Se incluye el puesto de chofer-motociclista, cuando ya había sido eliminado del catálogo.
- No se incluyen los tres puestos creados que se mencionan en el apartado de justificación, es decir, "chofer auxiliar", "técnico operativo" y técnico administrativo".
- No se incluyen otros cargos administrativos como Director del Centro, que tiene requisitos diferentes a los de otros directores de unidad, asesor o secretario particular.
- Este cuadro confunde al lector porque contradice el contenido anterior del catálogo.

El cuadro 2 también tiene problemas:

- Se incluye a los funcionarios de las mesas directivas de casilla. Esto es especialmente grave porque no se entiende que no son cargos del Instituto, sino ciudadanos insaculados.
- No se incluye al Director del Centro de Formación y Desarrollo.
- Se agregan los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ingresar al SPE del IEDF, cuando este catálogo corresponde a la rama administrativa.

En el concentrado de cargos y puestos (pestaña 2) se debe sustituir el título Consejo Electoral por Consejeros Electorales, ya que es más preciso. En ese mismo apartado se "crean" las plazas de "chofer ejecutivo" y "chofer", cuando en realidad existen las de Chofer A y B.



CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL IEDF, SEPTIEMBRE 2005

Comentarios a la conformación de la propuesta:

Para determinar si este anteproyecto cubre las expectativas se analizó a partir de lo que originó la necesidad de contar con su actualización e integración.

Antecedentes:

Durante 6 años se solicitó en reiteradas ocasiones la re-elaboración del Catálogo, con el propósito de adecuarlo a la realidad funcional y orgánica del Instituto, además de que el documento vigente no contiene los perfiles del personal administrativo.

Lo cierto es que al mes de agosto de 2004, no se atendieron las recomendaciones y solicitudes expresas, inclusive, del propio Consejo General.

En octubre de 2004, cuando el Consejo General aprobó los programas institucionales, se precisó la ~~carencia de diversos instrumentos, entre ellos, el Catálogo, sin los cuales no podría operarse el~~ programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, por lo que se aprobó con la salvedad de que en enero de 2005 se volvería a conocer para determinar si ya estaban dadas las condiciones necesarias.

En aquél mes, el Consejo General conoció la opinión de la CAD, determinando que hasta que no hubiera un Catálogo actualizado y una estructura orgánica racional, no debía ser ejecutado, por lo que se decidió su suspensión.

En abril de 2005 se elevó nuevamente al Consejo General, concluyéndose ampliar el periodo de suspensión, en virtud de que se continuaba careciendo de los instrumentos para operarlo.

Finalmente, en mayo, el Consejo General rechazó el programa y sus modificaciones, lo que provocó la vigencia del aprobado en octubre de 2004.

El 22 de junio de este año, a partir de la entrada en vigor del programa de referencia, la Comisión solicitó a la DEASPE su adecuación, así como la conformación del anteproyecto de Catálogo de Cargos y Puestos.

El 27 de julio, la CAD celebró su séptima sesión ordinaria, esperando contar con los documentos arriba citados, los cuales no se entregaron y se tuvo conocimiento de que la DEASPE los estaba elaborando, inclusive, se enteró de que existían propuestas de varios documentos relacionados con la gestión de recursos humanos en poder de la Junta Ejecutiva.

Finalmente, el 24 de agosto, durante la octava sesión ordinaria, la Comisión coincidió en que el ideal era haber efectuado una reestructuración orgánico-funcional integral, acompañada de un Catálogo General de Cargos y Puestos, pero también reconoció que a esa fecha, y tras no haberlo logrado, ya no era sensato practicar estas modificaciones.

Lo anterior, en razón de que se operó de una manera durante casi 7 años y que, justo en víspera del término de la gestión, no debía entregarse un Instituto con una estructura radicalmente diferente, además de que ya no hay tiempo para llevar a cabo el debate institucional que requiere un asunto tan importante.

Por lo anterior, se acordó que la modificación a la estructura orgánico-funcional se concretara exclusivamente a su actualización, es decir, que a los puestos de “mesero”, “cocinero”, “chofer motociclista” y “estenógrafo” se les adecuara la nomenclatura, las funciones y se acompañara esta modificación de los perfiles administrativos que correspondieran.

La DEASPE se comprometió a entregar los documentos siguientes:

- La modificación de la estructura orgánica y funcional del IEDF, a partir del cambio de nomenclatura de los puestos de “estenógrafo”; “chofer motociclista”; “cocinero” y “mesero”, así como la adecuación de sus funciones.
- La propuesta de Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF, en su vertiente administrativa, la cual debería contener las precisiones derivadas del primer punto.
- Los perfiles de los cargos y puestos del personal administrativo, por lo menos de aquellos que a la fecha estuvieran vacantes y de los que sufrirían el cambio de nomenclatura.
- La propuesta de tabuladores con la inclusión de los puestos ya adecuados, a partir del cambio de nomenclatura.
- El Programa Institucional de Reclutamiento y Selección 2005, con las adecuaciones pertinentes a fin de poder operarlo en el último cuatrimestre de este ejercicio y cubrir todas las vacantes administrativas antes del término de este año.

Conclusiones:

Expresado lo anterior, el producto terminado no responde a las necesidades descritas. Aun cuando el reclutamiento pudiera estar basado en competencias y este catálogo se haya diseñado bajo un enfoque de Nueva Gestión Pública, no se concretaron los elementos básicos.

El objetivo, era configurar una propuesta realista, esto es, arrancar el programa de reclutamiento y selección 2005, para lo cual debía contarse con los perfiles de los puestos que tuvieran vacantes y aquellos de “nueva creación”.

Se agotaron en elaborar un documento extenso, pero que no atiende lo preciso, debían adecuar el organigrama del IEDF a la estructura real, modificando sólo la estructura de las áreas donde están adscritos los puestos de “estenógrafo”; “chofer motociclista”; “cocinero” y “mesero”.

Presentar los perfiles de los puestos que registran plazas vacantes a la fecha y los que corresponden al cambio de nomenclatura.

Presentar la propuesta de tabuladores para los puestos que cambiaron.

Finalmente, adecuar en lo procedente, el programa de reclutamiento y selección vigente para poderlo operar.

Por otro lado, se tiene una ruta normativa que debió seguir esta propuesta y que al parecer se ignoró.

Observaciones:

Cabe precisar que todo el trabajo hecho no es desdeñable; sin embargo, el modelo implementado en este instrumento amerita, para poder ser eficiente y lograr su propósito, operarse en un marco integrador de recursos humanos, en el que se propicien las condiciones suficientes para hablar de una adecuada gestión de estos recursos.

La intención del documento, además de concentrar y clasificar los puestos, es vincularlo con otros elementos, a saber: el reclutamiento, la selección, la evaluación y la capacitación del personal, pero precisamente todos esos aspectos son los que deben generarse bajo este mismo esquema para tener elementos certeros y poderlos vincular correctamente.

Se aprecia una falta de comunicación y de integración entre el grupo que trabajó esta propuesta y el personal que ha presentado las anteriores, lo que redundo en una percepción no clara de las necesidades y realidades institucionales y en una confusión del marco normativo y legal.

Comentarios generales

La redacción del documento presenta la repetición constante de algunos términos y palabras, lo que entorpece su lectura, por lo que debe hacerse una revisión, por parte del área que lo presenta, en el ánimo de eliminar o sustituir palabras como "contar", ya que en menos de 2 renglones se menciona 2 veces y en un solo párrafo hasta 3.

Se deben enumerar todas las páginas.

Integración de la propuesta:

1. Presentación
2. Justificación, Objetivos y Alcance
3. Marco Legal
4. Normas de Operación
5. Cédulas de Identificación
6. Anexo 1. Cédula de identificación y guía del usuario
7. Anexo 2. Inventario de Competencias
8. Anexo 3. Inventario de requisitos de ingreso
9. Anexo 4. Aplicación práctica del instrumento
10. Anexo 5. Glosario

Rubro: "Presentación"

En la presentación se abre con el cumplimiento de la DEASPE y de la Junta Ejecutiva de diversas disposiciones, es decir, conforme los artículos procedentes del Código y del Estatuto, la DEASPE propuso a la Junta el anteproyecto de Catálogo.

- Es correcto que en la presentación de este documento se señale el cumplimiento de las instancias competentes de elaborar, analizar, supervisar, opinar y aprobar; sin embargo, no corresponde a este momento su inclusión.

En el último párrafo de la 1ª página, se explica la justificación, objetivos y alcances, mencionando la intención y propósitos de IEDF para "elaborar el Catálogo". Cabe precisar que, en todo caso,

sería la adecuación del Catálogo, en virtud de que el IEDF sí cuenta con un Catálogo de Cargos y Puestos, tal y como lo mencionan en el 2º párrafo.

En la 1ª viñeta de la 2ª página, omitieron el Reglamento Interno del IEDF como parte del marco legal.

Rubro: “Justificación, objetivos y alcance”

En el 2º párrafo destacan que la inclusión del “Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Asesores, entre otros” no se realiza con los mismos fines (reclutamiento y selección de personal, capacitación o evaluación del desempeño), pero no dicen con qué propósito fueron incluidos. Además de que no tiene congruencia que en esta salvedad este el puesto de Asesor y no vale que digan “entre otros”. Éste, como otros instrumentos, amerita toda la precisión posible, no puede correrse el riesgo de presentar documentos que no cumplan con el principio de “certeza”.

La 4ª viñeta de ese mismo apartado menciona que se contará con el beneficio de vincular la fase de ~~reclutamiento y selección con otras fases relacionadas con el sistema~~ de Gestión de Recursos Humanos. Primero, se solicita a la DEASPE la presentación del sistema de gestión de recursos humanos y, segundo, no se precisa con qué otras fases se vincularía.

En la 5ª viñeta, como otro beneficio, está el contar con instrumentos de evaluación del candidato para llevar a cabo una fase de reclutamiento y selección de personal objetiva y oportuna. No se especifican los instrumentos de evaluación o si lo que se pretende es que se entienda que el Catálogo es el instrumento de evaluación, la preocupación sería creciente (ver observaciones de las cédulas).

En el penúltimo párrafo de la página 4, se señala como programa institucional el de Capacitación del Personal de la Rama Administrativa. Primero, no existe ningún programa de capacitación a pesar de que está expresamente señalada la obligación de haber contado con él en agosto de 2004. Segundo, ese programa no se clasifica como institucional.

En el último párrafo de la página 4, se señala, nuevamente, la inclusión de los cargos y puestos del Consejero Presidente...Directores Ejecutivos, el Contralor Interno y los Directores de Unidades Técnicas. No precisan para qué efecto, además de que se les comentó reiteradamente que las designaciones de los consejeros las hace la ALDF, por lo que no tiene sentido su inclusión.

En la página 5, 2º párrafo, se cita como ejemplo de la inclusión de puestos tipo: Asesor, Secretario Particular, ..., etc...Se sugiere eliminar los ejemplos y, en todo caso, precisar todos los puestos que obedecen a este criterio.

En el último párrafo de la página 5 y 1º de la página 6, se dice: “no obstante es conveniente aclarar que el contenido de los artículos no se retomó de manera literal, sino que se realizaron los ajustes requeridos por la técnica para la descripción de puestos que permiten describir el cargo o puesto en concordancia con los principios ya señalados”.

De lo anterior debe contestarse lo siguiente: ¿quién hizo la interpretación y con base en qué atribuciones?; ¿qué ajustes ameritaron los artículos y cuáles artículos fueron?; ¿qué principios y de qué técnica no podían conciliarse con las disposiciones literales y expresas? Deben eliminarse los párrafos 2º y 3º de la página 6. Son completamente incomprensibles.

En el 4º párrafo se dice que el diseño de las funciones de los cargos y puestos se realizó a partir de los siguientes instrumentos:

- Descripciones de puestos de diagnósticos realizados anteriormente
- Anteproyectos de catálogo
- Bibliografía sobre el tema y
- Propuestas de manuales de organización que se han elaborado

¿Bajo qué criterios se analizaron los instrumentos señalados y qué aportó cada uno de ellos?

La 3ª viñeta de la página 7 dice que el perfil del cargo y puesto es observable sólo a los cargos o puestos sujetos al procedimiento de reclutamiento y selección, NO para aquellos que proceden de una designación. Si bien el artículo 149 del Estatuto señala que los puestos de asignación directa deberán atender los requisitos de ingreso, también es aplicable para esos puestos el perfil correspondiente, la diferencia es que no están sujetos a ningún concurso.

Rubro: "Marco Legal"

Se incluye el artículo 55 del Código Electoral del D.F.; sin embargo, éste señala la integración del Consejo General por lo que parece no aplicable su incorporación en este instrumento.

Omiten los artículos 12, 14, 15 y 16 del Estatuto, cuando todos ellos se refieren al Catálogo de Cargos y Puestos.

Debe especificarse, en la 3ª viñeta de la página 10, que el Acuerdo del Consejo General del 8 de junio de 1999, tuvo como propósito la creación de la UCAOD.

Falta la inclusión del Acuerdo del Consejo General, del 25 de marzo de 2004, por el que se aprobó la estructura de la DEOyGE.

En virtud de que esta propuesta abarca toda la rama administrativa y que no se presentó conforme la ruta normativa establecida en el Código y en el Estatuto, el análisis y las observaciones puntuales que se efectuaron a partir del apartado "Normas de Operación", se concretarán una vez que se analice en la Comisión bajo este esquema, de prevalecer, se harán del conocimiento de la instancia competente.

